



Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 116 - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 15 JUN. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 103-2021-GRJ/GGR-ORDITI del 08 de junio de 2021; Resolución Gerencial General Regional N° 168-2020-GR-JUNIN/GGR del 24 de setiembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2021-GR-JUNIN/GGR del 04 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, bajo el Principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al Principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización y publicación de la información que refiere esta ley; en consecuencia, toda información que posea el Estado se presume publica, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15°, 16° y 17° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4892208
EXP. N°	3359215



Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



transparencia en la actuación de las entidades de la Administración pública; teniendo el Estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 44^o del Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional Junín – ROF; establece que a través de la Dirección Regional de Comunicaciones su función es: "Proveer información que el Gobierno Regional genere o tenga en su poder a las personas naturales o jurídicas que lo soliciten al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, modificada con la Ley N° 27927";

Que, mediante Reporte N° 103-2021-GRJ/GGR-ORDITI del 08 de junio de 2021, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín la Designación de Responsable de Acceso a la Información Pública, asimismo que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2020-GR-JUNIN/GGR; al cual, con Proveído de 08 de junio del 2021, el Gerente General Regional deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución sobre la Designación de Responsable de Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 168-2020-GR-JUNIN/GGR del 24 de setiembre 2020, se resuelve: "(...) Artículo Primero: Designar al Lic. Randy Bryan Mendoza Flores, Director Regional de Comunicaciones, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución: (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2021-GR-JUNIN/GR del 04 de mayo de 2021, se resuelve: "(...) Artículo Segundo: Designar a partir de la fecha a la Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay como Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-5, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos, los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación";

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Lic. Randy Bryan Mendoza Flores, como Responsable del Acceso a la Información Pública del Gobierno Regional Junín, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 168-2020-GR-JUNIN/GGR del 24 de setiembre de 2020; conforme a los fundamentos expuestos.



Gobierno Regional Junín



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Director Regional de Comunicaciones** como **RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de fecha todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la labor del Funcionario designado en el artículo segundo de la presente resolución, es Responsable del Acceso a la Información y elaboración del Portal de Transparencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las partes interesadas y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UMTIVEROS LAZC
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL